

# INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE GENERADORES

## Descripción del trámite:

La inscripción como Agente Generador en el registro de Agentes y Grandes Usuarios del Mercado Mayorista, es otorgada por la Dirección General de Energía (DGE) a toda entidad que cuente con Autorización para Uso de Bienes de Dominio Público en los casos que corresponda o tener una capacidad máxima mayor a 5 MW o límite fijado por este Ministerio. El presente instructivo, orienta a la Inscripción como Agente Generador, basado en el Acuerdo Gubernativo 129-2020. A continuación, se detallan los requisitos necesarios:

## Base Legal:

- Decreto 93-96, Ley General de Electricidad.
- Acuerdo Gubernativo 256-97, Reglamento de la Ley General de Electricidad.
- Acuerdo Gubernativo No. 299-98, Reglamento del Administrador del Mercado Mayorista.
- Acuerdo Gubernativo No. 129-2020, Artículo 4 y Artículo 11.

### Resultado del trámite:

Razón Registral de Inscripción

### Costo del trámite:

Quince mil quetzales (Q15,000.00) + cargo por servicios financieros.

## Requisitos:

A continuación, se detallan los documentos que debe cargar al sistema, pueden ser originales emitidos en forma electrónica o copias digital en formato PDF, de manera separada, así mismo, todos los documentos a presentar deben de estar **vigentes** a la fecha.

En caso no se encuentre habilitada la casilla correspondiente, para cargar el documento al sistema, cargar en la opción "DOCUMENTOS ADICIONALES".

### Para una persona individual:

1. Documento Personal de Identificación (DPI) o pasaporte si fuera extranjero.
2. Patente de Comercio de Empresa, cuando corresponda
- En caso que la gestión sea realizada por un tercero, deberá adjuntar a la solicitud una nota, oficio o carta firmada por la persona individual, en la cual se le autoriza a realizar el trámite, evacuar audiencias y recibir notificaciones sobre el trámite de registro.

### Para una persona jurídica:

1. Testimonio de la escritura pública de constitución social o del documento donde conste la creación de la entidad, con sus respectivas modificaciones si las hubiere, con la razón de inscripción registral.
2. Patentes de comercio de empresa y de sociedad,
3. Documento con el que se acredite la calidad del representante legal de la entidad, vigente y debidamente razonado por los registros correspondientes.
4. Documento Personal de Identificación (DPI) del representante legal o Pasaporte completo en caso de ser extranjero.

- En caso que la gestión sea realizada por un tercero, deberá adjuntar a la solicitud una nota, oficio o carta firmada por la persona individual, en la cual se le autoriza a realizar el trámite, evacuar audiencias y recibir notificaciones sobre el trámite de registro.

### Requisitos Específicos

- DGE-37 "FORMULARIO DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN DE GENERADORES"
- Fotocopia del contrato de autorización para uso de bienes de dominio público suscrito con el Ministerio de Energía y Minas en los casos que corresponda.
- Para los casos en los que el solicitante no haga uso de bienes de dominio público deberá presentar Declaración en la que haga constar que tiene una potencia máxima mayor de 5 MW, o el límite fijado por el Ministerio de Energía y Minas en el futuro.

### Generalidades:

- Toda solicitud o gestión debe ser dirigida al Director General de Energía.
- La Documentación presentada debe ser **LEGIBLE**.
- La orden de pago deberá requerirla en línea (<https://servicios.mem.gob.gt/>), en la opción "Ordenes de Pago".
- Efectuar el pago en el banco
- Cargar el recibo de pago (comprobante), junto con toda la documentación en el sistema

### Descargar formularios:

- Deben ser llenados, impresos, firmados y digitalizados para cargarlos al sistema en el espacio que le corresponde.
- [DGE-37](#)

### Pasos a seguir:

1. Debe crear un usuario y contraseña (adherirse al sistema y a las notificaciones electrónicas), o si ya cuenta con usuario solamente debe ingresar al sistema, en el siguiente link: <https://servicios.mem.gob.gt/>.
2. Al completar los documentos solicitados en los requisitos, debe continuar el trámite digitalmente.
3. Seleccione el tipo de trámite a realizar y cargue al sistema los documentos.
4. Verifique en su casillero y correo electrónico el resultado final de su gestión.